

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Sr. Alcalde-Presidente: D. Juan Carlos Sancho Llorente.

Concejales: D. Alfredo García Muñoz, D. Rafael Castro Sanz.

En Carabias a diecisiete de diciembre de dos mil doce, siendo las trece y treinta horas, al objeto de celebrar sesión ordinaria que tuvo lugar en primera convocatoria, se constituyó en la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación municipal con la asistencia de los señores que arriba se indican.

Dio fe del Acto el secretario de la Corporación D. Ángel Busto Salazar.

Abierto el acto público por la Presidencia, se pasó seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del día, con el siguiente resultado:

PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por orden del Sr. Alcalde se dio lectura por el secretario al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad conforme está redactada.

SEGUNDO: CUENTA DE CAUDALES DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2.012.

Se dio cuenta seguidamente de haberse presentado por el Sr. Depositario de fondos las cuentas de caudales del cuarto trimestre del año, con sus correspondientes justificantes de los ingresos habidos y de los pagos efectuados en dicho periodo. Puestas que fueron de manifiesto en este acto las cuentas de caudales referidas, encontrándolas de conformidad, fueron aprobadas por unanimidad, quedando resumidas de la siguiente forma:

Existencias en caja a 01-10-2012	57.345,66 €uros
Ingresos habidos en el periodo	11.643,57
Suma	68.989,23
Pagos habidos en el periodo	44.125,77

EXISTENCIAS A 16 DE DICIEMBRE DE 2.012 24.863,46

TERCERO: ACUERDO DE INMOVILIZACION Y DE NO DISPONIBILIDAD DEL ABONO DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA 2/2012 DE 13 DE JUNIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Por la Secretaría se informó a la Corporación Municipal de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 13 de junio de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la que se establece entre otros la obligación de las Entidades Locales de proceder al inmovilizado en el presente ejercicio 2012 de los créditos previstos para el abono de las pagas extraordinarias del mes de diciembre del año 2012 .a todo el personal de la Entidad Local, y en su caso la afectación de estos créditos a la realización de aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo dispuesto en dicha Ley Orgánica 2/2012 de 13 de junio.

Una vez expuesto el presente Punto del Orden del Día, el Pleno Municipal de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad en votación ordinaria lo siguiente:

1º.-Quedar enterada la Corporación Municipal de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 13 de junio de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2º.-Proceder al inmovilizado en el presente ejercicio 2012 de los créditos previstos para el abono de las pagas extraordinarias del mes de diciembre del año 2012 a todo el personal Funcionario y Laboral de este Ayuntamiento, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de 13 de junio de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3º.-Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2.012.

El Pleno municipal procede a repasar cada una de las consignaciones contenidas en el Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos, así como las Bases de ejecución, y hallando conformes las obligaciones consignadas y los recursos para atenderlas, por unanimidad de conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda y de la Intervención, acordó:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto ordinario para el ejercicio 2.012, con el siguiente resumen por capítulos:

I N G R E S O S

<u>Capí- tulo</u>	D E N O M I N A C I O N	<u>EUROS</u>
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos.....	42.947,62
2.	Impuestos indirectos.....	3.896,64
3.	Tasas y otros ingresos.....	19.573,51
4.	Transferencias corrientes.....	14.233,27
5.	Ingresos patrimoniales.....	50.597,22
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales.....	0
7.	Transferencias de capital.....	9.000,00
8.	Variación de activos financieros.....	59.764,70
9.	Variación de pasivos financieros.....	0
TOTAL INGRESOS.....		... 200.012,96

G A S T O S

<u>Capí- tulo</u>	D E N O M I N A C I O N	<u>EUROS</u>
C) OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos del personal.....	26.260,86
2.	Compra de bienes corrientes y servicios.....	101.954,61
3.	Gastos financieros.....	0
4.	Transferencias corrientes.....	10.144,38
D) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales.....	61.653,11
7.	Transferencias de capital.....	0
8.	Variación de activos financieros.....	0
9.	Variación de pasivos financieros.....	0
TOTAL GASTOS.....		200.012,96

SEGUNDO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- Aprobar igualmente la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

CUARTO.- Que el presupuesto aprobado sea expuesto al público por un plazo de 15 días, y con anuncio en el B.O.P., a efectos de atender reclamaciones. Caso de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de tomar nuevo acuerdo, continuando con los trámites reglamentarios.

QUINTO: RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE FECHA 03-12-2012.

Se expone al Pleno para su ratificación los acuerdos adoptados por la Junta de Agrupación Municipal de Honrubia de la Cuesta, Pradales, Aldehorno y Aldeanueva de la Serrezuela, celebrada el día tres de diciembre de 2012.

En dicha Junta se trataba de acordar únicamente la PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL a elevar a la Diputación Provincial para su preceptiva convalidación.

A la vista del contenido de dicha Propuesta, el Pleno municipal acuerda por unanimidad:

1.- Ratificar la propuesta de Modificación de los Estatutos de la Agrupación aprobada por su Junta de fecha de 03-12-2012.

2.- Elevar dicha propuesta a la consideración de los servicios jurídicos de la Diputación Provincial para su convalidación y posterior entrada en vigor.

SEXTO: DACIÓN DE CUENTA, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se informa de la cancelación, a partir del 1 de enero de 2013, del convenio con DEPUR ESPAÑA, S.L., para el servicio de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo humano, en aplicación del Real Decreto 140/2003, una vez que este es asumido por la Diputación Provincial en condiciones más ventajosas para el Ayuntamiento, a través del Consorcio Agropecuario Provincial.

Se informa también que atendiendo a la convocatoria de la Diputación Provincial se ha solicitado ayuda en ESPECIE PARA LA DOTACIÓN de SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL a nuestro AYUNTAMIENTO (página web).

Se comunica también sobre la información facilitada a instancia de la Agencia Tributaria, con relación al expediente de apremio incoado a TRUCK LOGISTIC PARK DE MADRID, S.A y sobre las fincas rústicas que a nombre de esta empresa constan en el Registro de la Propiedad. Al respecto se le informa que dichas fincas fueron adjudicadas por el Ayuntamiento a dicha empresa mediante expediente de enajenación, condicionado por la Cláusula de reversión incluida en el Pliego de Condiciones jurídicas y económico-administrativas, si en el plazo de dos años no se cumplía la finalidad de la enajenación, con la construcción y puesta en funcionamiento de la industria proyectada. Y que dado que al día de la fecha, la empresa no ha completado las obras para el desarrollo de la actividad, el Ayuntamiento está facultado para incoar expediente para la ejecución de dicha cláusula resolutoria.

Se informa también de la resolución de Alcaldía, reclamando la incorporación del Ayuntamiento como acreedor en el expediente de concurso voluntario de la empresa CONALBER, S.A., que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 y Mercantil de Segovia, por la deuda del importe anual del contrato suscrito para la saca y almacenamiento de cuarcitas en parcelas de propiedad municipal. Asunto para el que se ha solicitado la defensa del servicio de abogacía de la Diputación Provincial.

Se conviene aceptar la integración del municipio en su totalidad, para la recepción de los servicios que se prestan a los pueblos que integran la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, con asunción de las tasas de estos y precios públicos por la utilización de la maquinaria que esta pone a disposición de ellos para los trabajos de conservación y mantenimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las quince y veinte horas, de la que se extiende la presente acta y doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

